JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00175** 00

En atención al memorial que antecede, el cual fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF 008 y 009 – C1), este Despacho, **RESUELVE:**

1º. **NO ACEPTAR** las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada en los términos previstos por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, obrante al PDF 008 del cuaderno 1, como quiera que no se indicó de manera correcta la dirección física de esta sede judicial.

> Por medio de la presente, en mi condición de apoderado especial del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA COLINA II PH, me permito solicitarle muy cordialmente se ponga en contacto con el Juzgado Treinta y Cuatro (34°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, ubicado en la Carrera 59 # 131A - 15, Casa de Justicia Suba Ciudad Jardín, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para surtir la notificación personal del auto de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2.023), por medio del cual se LIBRÓ mandamiento de pago en contra de quien se dirige la presente comunicación.

2° EXHORTAR a la parte demandante para que proceda notificar nuevamente al extremo pasivo, señalando en esta ocasión de manera exacta la dirección física de este despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.17 Hoy, 1º de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC